

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LUCIANA**

Decreto de Alcaldía n.º 51/2021 del Ayuntamiento de Luciana por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 51/2021 de fecha 28/10/2021 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir una plaza de operario de servicios múltiples de este Ayuntamiento, la designación del Tribunal de selección así como la fijación de la fecha de realización de las dos pruebas de realización obligatoria previstas en las bases de la convocatoria, del tenor literal siguiente:

“Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas:

**ADMITIDOS**

Núm. Entrada Registro	APELLIDOS	NOMBRE	DNI (DÍGITOS 4 A 7)
569/2021	ARCEDIANO SABARIEGOS	JOSE	6900

**EXCLUIDOS**

Núm. Entrada Registro	APELLIDOS	NOMBRE	DNI (DÍGITOS 4 A 7)	CAUSA DE EXCLUSIÓN
576/2021	DIEGO SÁNCHEZ	JAVIER	2685	No cumple las Condiciones de Admisión de Aspirantes previstas en la Base 2 de la Convocatoria "h) Tener carnet de operador de Grúa móvil Autopropulsada-Categoría A. Debiendo presentar fotocopia del mismo junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria".

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Otorgar a los aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Cuarto. Fijar como fecha de realización de las dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria previstas en la base sexta de la convocatoria el día 11 de noviembre de 2021.

Quinto. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Carlos Cardosa Zurita, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Porzuna
Vocal	Araceli Nieto Rubio, empleada pública del Ayuntamiento de Luciana
Suplente	Magdaleno Rodríguez Mendoza, Oficial Operario Servicios Múltiples Ayuntamiento de Porzuna
Vocal	Alicia Vega Romero, Administrativa del Ayuntamiento de Alamillo
Suplente	Simon Muñoz Sanz, Electricista Ayuntamiento de Porzuna
Vocal	Juan Carlos García Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Aldea del Rey.
Suplente	Felix Quiron Sánchez, Operario Servicios Múltiples Ayuntamiento de El Torno
Secretario	Gabino Rosales Rodríguez, administrativo del Ayuntamiento de Luciana
Suplente	Adelina Ramírez Luengo, administrativa del Ayuntamiento de Valdemanco del Esteras

Sexto. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Gene-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ral de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de cinco días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. De no presentarse alegaciones, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

En Luciana, a 28 de octubre de 2021.- El Alcalde, Dionisio Vicente González.

**Anuncio número 3442**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>